



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 23 de Agosto de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 0196-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 1845-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 1705-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 1699-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, CARTA N° 06-2022-CCF, INFORME N° N°1567-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 1550-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, CARTA N° 03-2022-CCF;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de liquidaciones de obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2013 y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN de fecha 19 de marzo del 2015.

Resolución Directoral N° 0172-2021-TP/DE, Resolución de Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF.

Resolución Ministerial N°130-2022-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" a favor de los organismos ejecutores del sector público, según Anexo, considera a la Municipalidad Distrital de San Antonio con los convenios 22-0009-AII-26, 22-0013-AII-26 Y 22-0014-AII-26.

Que, con Carta N°03-2022-CCF, de fecha 02 de Agosto del 2022, Ing. Cesar Cari Flores, solicita la Aprobación Mediante Acto resolutivo, del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata Denominado "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua". Del convenio N°22-0013-AII-26.

Que, con el Informe N°1550-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de Agosto del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del informe de rendición de cuentas de Lurawi Perú Convenio N°22-0013-AII-26-META 0032, del proyecto "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", presentado por el Ing. Cesar Cari Flores, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina General de Administración.

Que, con informe N°1567-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de Agosto del 2022, Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del informe de rendición de cuentas de Lurawi Perú Convenio N°22-0013-AII-26-META 0032, para el informe de rendición de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", presentado por el Ing. Cesar Cari Flores, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Carta N°06-2022-CCF, de fecha 16 de Agosto del 2022, Ing. Cesar Cari Flores, remite al Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura la solicitud de rebaja de la certificación N°117 y Aprobación Mediante Acto Resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas del Convenio 22-0013-AII-26-AII-26-META N°32 de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua". Del convenio 22-0013-AII-26. La presente rebaja a la certificación N°117 se realiza de acuerdo al saldo presupuestal de la ejecución de la AII. Se menciona que el monto a rebajar es S/. 4,661.18 soles (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 18/100 soles). También solicita la Aprobación Mediante Acto Resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas, dispuesto por la guía técnica sección III numeral 3.1.1.

Que, con Informe N° 1699-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de Agosto del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance de la solicitud de rebaja de la certificación N°117 y Aprobación Mediante Acto Resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas del Convenio 22-0013-AII-26-AII-26-META N°32 para el informe de rendición de cuentas de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" presentado por el Ing. Cesar Cari Flores, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con informe N°1705-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de Agosto del 2022, Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de rebaja de la certificación N°117 y Aprobación Mediante Acto Resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas del Convenio 22-0013-AII-26-AII-26-META N°32 para el informe de rendición de cuentas de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" presentado por el Responsable Técnico, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con informe N°196-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 18 de Agosto del 2022, Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que del convenio 22-0013-AII-26, código actividad programa LURAWI PERU 2200000293, "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", por S/. 104,297.00 soles, se tiene la ejecución en el SIAF-GL, la suma de S/.99, 635.82 soles teniendo un saldo no ejecutado de S/. 4,661.18 soles, para su devolución que deberá tramitarse ante la Oficina General de Administración.

Que, con Carta N°08-2022-CCF, de fecha 22 de Agosto del 2022, Ing. Cesar Cari Flores, remite al Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura la solicitud de devolución de Recursos no ejecutado y aprobación vía acto resolutorio el informe de rendición de cuentas de la AII del Convenio 22-0013-AII-26-META N°32-Denominado "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua". Se menciona que el saldo presupuestal no ejecutado a devolver al PROGRAMA LURAWI PERÚ, es de S/4,661.18 soles.

Que, con Informe N° 1871-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 22 de Agosto del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance de la solicitud de devolución de Recursos no Ejecutados y Aprobación vía Acto Resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI-PERÚ Convenio N°22-0013-AII-26-META 0032, para el informe de rendición de cuentas de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", presentado por el Ing. Cesar Cari Flores.

Que, con informe N°1845-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 22 de Agosto del 2022, Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Solicitud de devolución de Recursos no Ejecutados y Aprobación vía Acto Resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI-PERÚ Convenio N°22-0013-AII-26-META 0032, para el informe de rendición de cuentas de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", presentado por el Ing. Cesar Cari Flores, para continuar con el trámite correspondiente.

Que con Informe Legal N° 0196-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 23 de Agosto de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, se apruebe el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LURAWI-PERÚ CONVENIO N°22-0013-AII-26-META 0032, de la actividad "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la Localidad de San Antonio-Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", y la devolución del saldo no ejecutado de S/4,661.18 soles.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LURAWI-PERÚ CONVENIO N°22-0013-AII-26-META 0032, de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°265 SAN ANTONIO DE PADUA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°344, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO-DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y la devolución del saldo no ejecutado de S/4,661.18 soles, según detalle:

Descripción	Monto (S/.)
Monto transferido	S/. 104,297.00
Monto Asignado	S/. 104,297.00
Monto Gastado	S/. 99,635.82
MONTO A DEVOLVER	S/. 4,661.18

Descripción	Monto (S/.)
Presupuesto Transferido por parte del Programa Trabaja Perú	S/. 104,297 (Ciento cuatro mil Doscientos Noventa y Siete Con 00/100 soles)
Presupuesto Asignado	S/. 104,297 (Ciento cuatro mil Doscientos Noventa y Siete Con 00/100 soles)
Monto Ejecutado y/o Gastado en la ejecución	S/. 99,635.82 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco 82/100 soles)
Monto Total a Devolver	S/. 4,661.18 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 18/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolutivo a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

ACRAMP/2022/05
CC.MC/1